2201/2017

O.S.P.E.L.S.Y.M. c/ METAL 1 S.A. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Mendoza 12 de marzo de 2019

Atento a las constancias de autos sin que el expediente registre movimiento alguno, conforme lo dispuesto por el art. 3° inc. a) de la Acordada n°34/81 de la C.S.J.N. (s/t, act, a mayo/94), ordénese la PARALIZACION INTERNA de la presente causa y remítase, en dicha calidad, al sector correspondiente de la Secretaría nº 4, en el subsuelo del tribunal.

ar

USO OFICIAL

GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI

SECRETARIO DE JUZGADO

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2

*Fecha de firma: 12/03/2019*
*Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI, SECRETARIO DE JUZGADO*

#29391153#228946053#20190312110745135